Area retenida

Superficie: 9.481,5 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 23'	42° 20'
2	1° 15'	42° 20'
3	1° 15'	42° 15'
4	1° 23'	42° 15'

PERMISO «RIO ARAGON M»

Area renunciada

Superficie: 9.481,5 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 15'	42° 15'
2	1° 07'	42° 15'
3	1° 07'	42° 10'
4	1° 15'	42° 10'

Area retenida

Superficie: 28.444,5 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 15'	42° 20'
2	1° 00'	42° 20'
3	1° 00'	42° 10'
4	1° 07'	42° 10'
5	1° 07'	42° 15'
6	1° 15'	42° 15'

PERMISO «RIO ARAGON S»

Area renunciada

Superficie: 25.284 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 00'	42° 10'
2	0° 50'	42° 10'
3	0° 50'	42° 00'
4	1° 00'	42° 00'

Area retenida

Superficie: 12.642 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 00'	42° 15'
2	0° 50'	42° 15'
3	0° 50'	42° 10'
4	1° 00'	42° 10'

PERMISO «RIO ARAGON T»

Superficie: 25.284 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	0° 50'	42° 05'
2	0° 41' 10''	42° 05'
3	0° 25' 10,6''	42° 05'
4	0° 25' 10,6''	42° 00'
5	0° 50'	42° 00'

Superficie: 12.642 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	0° 50'	42° 10'
2	0° 41' 10''	42° 10'
3	0° 41' 10''	42° 05'
4	0° 50'	42° 05'

7217 *ORDEN de 10 de febrero de 1984 sobre contrato de cesión de «Eniepsa» a «Chevron» y «Texspain» en los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadalquivir K, L, M, N y O».*

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por las Sociedades «Eniespa», «Chevron» y «Texspain», en solicitud de autorización por la Administración, del proyecto de contrato suscrito por ellas en 30 de mayo de 1983, y de cuyas estipulaciones se establece que, en contrapartida de diversas prestaciones, «Eniepsa» cede a «Chevron» un 25 por 100, y a «Texspain» otro 25 por 100 de participaciones indivisas en los cinco permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadalquivir K, L. M, N y O».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento de 30 de julio de 1976, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 30 de mayo de 1983, entre las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA); «Chevron Oil Company of Spain» (CREVRON) y «Texaco (Spain) Inc» (TEXSPAIN), por el que «Eniepsa» cede a «Chevron» un 25 por 100 y a «Texspain» otro 25 por 100, de su participación en los permisos «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», de los que es titular, en virtud del Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre, otorgamiento de los mismos.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadalquivir K, L, M, N y O», queda en la siguiente forma:

«Eniepsa» ... ... 50 por 100
«Chevron» ... ... 25 por 100
«Texspain» ... ... 25 por 100

Tercera.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones descritas en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre, por el que fueron otorgados los permisos.

Cuarta.—«Chevron» y «Texspain» deberán constituir y «Eniepsa» ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones autorizadas, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y el Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.— P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

7218 *ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se deniega a la Empresa «Luis Suñer, S. A.», la solicitud presentada para la obtención de beneficios de acción regional en el polígono industrial de Toledo. (Expediente TO-15.)*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) calificó determinados polígonos industriales como de preferente localización industrial y señaló los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos. Esta calificación ha sido prorrogada respecto de alguno de dichos polígonos, entre ellos el Industrial de Toledo, hasta el 31 de diciembre de 1983, por el Real Decreto 2993/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre).

Por otra parte, el citado Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, dispuso que la tramitación de las solicitudes para acogerse a los beneficios que fijaba, así como los criterios para calificar dichas solicitudes, se ajustaría a la Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Habiéndose seguido todos los trámites establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1976, respecto de la solicitud de la Empresa «Luis Súñer, S. A.» (Expediente TO-15), procede resolver sobre la misma.